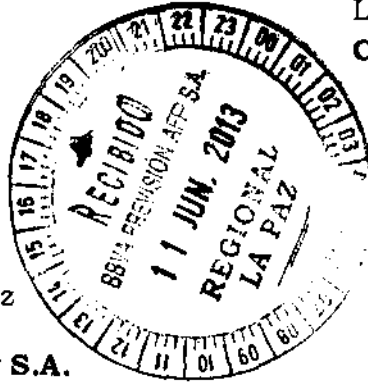


La Paz, 10 JUN 2013

CIRCULAR: APS/DPC/ 90 - 2013



Señor
Ildefonso Nuñez López
Gerente General
BBVA Previsión AFP S.A.
Santa Cruz

Referencia: Complementa Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 de 07 de abril de 2005

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a usted que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, ha tomado conocimiento de la nota FUT.APS.REC.958/2013, por medio de la cual Futuro de Bolivia S.A. AFP solicita el procedimiento a aplicar en relación a casos de rectificaciones de pagos mal realizados.

Al respecto, los Formularios de Pagos de Contribuciones -FPC, deben ser rectificadas de acuerdo a lo establecido en la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 de 07 de abril de 2005, misma que se complementa con lo siguiente:

1. A las causales de desacreditación consignadas en la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 se incorpora la siguiente:

“Corrección de FPC para separación de planilla en varios periodos”.

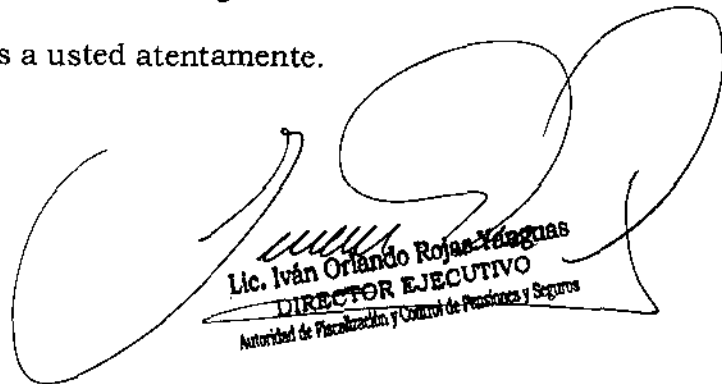
2. Se aclara que dicha causal aplica para detalles mal declarados y pagados al Sistema Integral de Pensiones y del Aporte Nacional Solidario, debiendo la AFP realizar la división del depósito de un FPC en varios.
3. A objeto que la desacreditación sea procesada, la AFP debe regirse a lo establecido en el punto “RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS EMPLEADORES” de la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005, según corresponda,



para tal efecto el Empleador deberá presentar a la AFP la siguiente documentación adicional:

- Copia de los Formularios de Pago de Contribuciones mal declarados (aquellos que serán sujetos de rectificación).
 - Original de los Formularios de Pago de Contribuciones rectificatorios (que reemplazarán a los FPC mal declarados).
 - Fotocopia de las Planilla de Pago, y documentación que respalde el motivo de la división del FPC y depósito, misma que debe ser validada previamente por la AFP con boletas de pago, planillas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social o con planillas que habría presentado el Empleador al Ente Gestor de Salud.
4. Los FPC desacreditados que generen mora, deberán ser gestionados conforme la normativa vigente de gestión administrativa de cobro y cobranza judicial.
5. Los FPC desacreditados que generen excesos, deberán ser gestionados y devueltos conforme la normativa vigente de Excesos.

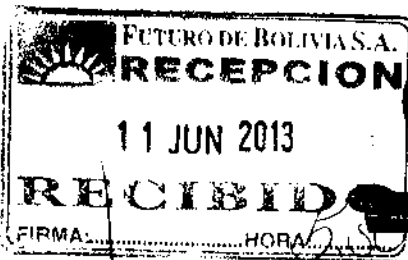
Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



c.c. Arch.
IRY/RSP/JLL/EHA





COPIA

La Paz, 10 JUN 2013

CIRCULAR: APS/DPC/ 90 - 2013

Señor
Julio Vargas León
Gerente General
Futuro de Bolivia S.A. AFP
Presente

Referencia: Complementa Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 de 07 de abril de 2005

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a usted que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, ha tomado conocimiento de la nota FUT.APS.REC.958/2013, por medio de la cual Futuro de Bolivia S.A. AFP solicita el procedimiento a aplicar en relación a casos de rectificaciones de pagos mal realizados.

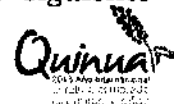
Al respecto, los Formularios de Pagos de Contribuciones -FPC, deben ser rectificadas de acuerdo a lo establecido en la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 de 07 de abril de 2005, misma que se complementa con lo siguiente:

1. A las causales de desacreditación consignadas en la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005 se incorpora la siguiente:

“Corrección de FPC para separación de planilla en varios periodos”.

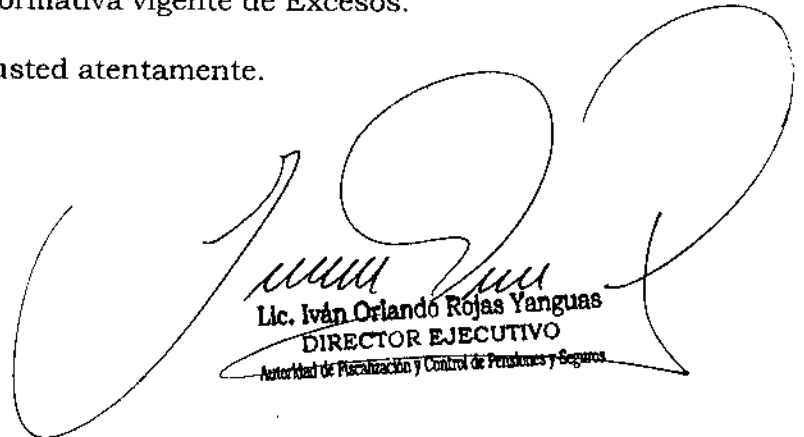
2. Se aclara que dicha causal aplica para detalles mal declarados y pagados al Sistema Integral de Pensiones y del Aporte Nacional Solidario, debiendo la AFP realizar la división del depósito de un FPC en varios.

3. A objeto que la desacreditación sea procesada, la AFP debe regirse a lo establecido en el punto “RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS EMPLEADORES” de la Circular SPVS-IP-DCF 23/2005, según corresponda, para tal efecto el Empleador deberá presentar a la AFP la siguiente documentación adicional:



- Copia de los Formularios de Pago de Contribuciones mal declarados (aquellos que serán sujetos de rectificación).
 - Original de los Formularios de Pago de Contribuciones rectificatorios (que reemplazarán a los FPC mal declarados).
 - Fotocopia de las Planilla de Pago, y documentación que respalde el motivo de la división del FPC y depósito, misma que debe ser validada previamente por la AFP con boletas de pago, planillas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social o con planillas que habría presentado el Empleador al Ente Gestor de Salud.
4. Los FPC desacreditados que generen mora, deberán ser gestionados conforme la normativa vigente de gestión administrativa de cobro y cobranza judicial.
 5. Los FPC desacreditados que generen excesos, deberán ser gestionados y devueltos conforme la normativa vigente de Excesos.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



c.c. Arch.
IRY/RSP/JLL/EHA